ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA:

Que entre los días 01/07/2026 y 30/09/2026 se ha personado en la central nuclear Santa María de Garoña (en adelante SMG), cuya titularidad fue transferida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. y dispone de autorización para la fase 1 de desmantelamiento concedida mediante la Orden TED/796/2023, de 13 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre actividades desarrolladas en el emplazamiento relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, empleando como guías los procedimientos del SSG y SISC.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

PT.IV.104 Inspección de los procesos de carga, traslado y almacenamiento de contenedores de combustible gastado

Problemas con los pernos del XXXX-871-10

El lunes 6 de julio, cuando se bajaba el contenedor CONT-62-24 lleno por la esclusa de equipos con destino al ATI, al posarlo sobre la cuna de la DTA e intentar retirar el XXXX-871-10 (protección del fondo del contenedor, también conocida como “torta”), se encontraron diversos tornillos de sujeción de la misma gripados. La retirada de los tornillos fue dificultosa y supuso dosis no previstas. Una vez retirada la torta, el contenedor se llevó al ATI sin problemas. El titular abrió la incidencia IN4880 en el SIM.

Al traer el CONT-62-25 desde el ATI al edificio del reactor, se decidió poner la mitad de tornillos a la torta, al encontrar muchos alojamientos deteriorados; se da la circunstancia de que nunca se han inspeccionado ni cambiado los tornillos. Igualmente se decidió tapar los alojamientos de tornillos que quedaron vacíos con los tapones de plástico con los que llegan a planta, y llevar así el contenedor a la piscina del separador secador. Conocida esta solución por el Departamento de Alta de Enresa, manifestó su desacuerdo con la solución adoptada, sacándose de nuevo el contenedor de la piscina del separador secador, para bajarlo por la esclusa y posarlo de nuevo sobre la cuna de la DTA, donde se modificó el sistema de sujeción de la torta. Esta nueva operación, al ser con el contenedor vacío, no implicó carga radiológica, pero sí retraso en el programa.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

El propósito de la torta y sus tornillos (en número de 32) es impedir la contaminación del alojamiento de los tornillos que servirán en un futuro para sujetar los capuchones de transporte.

El incidente supuso la apertura de la incidencia IN.4885 en el SIM.

Carga del contenedor CONT-62-25

El día 21 de julio se presenciaron maniobras de carga en el contenedor CONT-62-25, en el cual quedaban por cargarse las posiciones 38, 44, 45, 46 y 47. En la posición nº 38 no entró el elemento UB02TX, sustituyéndose por el de reserva (UB02UY). En la posición nº 44 el elemento no entró en el primer intento, pero sí en el segundo tras girarlo 90º.

Problemas con los pernos de la torta del CONT-62-25

El día 27 de julio, en la operación de salida del edificio del reactor del CONT-62-25 cargado, encontrándose ya posado en su cuna de transporte, nuevamente presentaron problemas 2 de las 16 posiciones ocupadas por pernos para sujetar la “torta” o tapa de protección anti partículas calientes de la base del contenedor, motivando la apertura de la incidencia IN4903 en el SIM. Este fallo es muy semejante al ocurrido con el anterior contenedor el día 13 de julio (CONT-62-24), cuando se griparon 2 pernos de las 32 posiciones que estaban ocupadas.

Intervención sobre un contenedor cargado en el ATI

El día 20 de agosto a las 00:37 h se declaró inoperable el contenedor CONT-62-23. El motivo fue que, coincidiendo con una tormenta con fuerte aparato eléctrico, se observó en el sinóptico del panel 909 de Sala de Control la alarma luminosa del CONT-62-23, marcando una presión entre tapas de 1,7 bar, cuando antes de producirse el fallo la presión medida era de 6,05 bar. El requisito 3.11.3.2 de ETF es aplicable al CONT-62-23 es de de 2,5 bar. El rondista se dirigió al panel local PNL-3404, donde verificó que la alarma estaba encendida para dicho contenedor. Se pasó a aplicar el procedimiento 062-PC-GR-0575 “Condiciones anormales durante el almacenamiento de contenedores de combustible gastado (POA-900-002)”, Anexo III. Protección Radiológica realizó medidas

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

de tasas de dosis circundantes al contenedor, no encontrando nada anormal. La lectura de presión se mantenía estable en 1,7 bar. El turno de operación aplicó la acción A1 de la ETF 3.11.3.2, al encontrarse la presión entre tapas por debajo del límite requerido. Esta acción permite un plazo de 7 días para recuperar la presión entre tapas. El titular abrió la incidencia IN4925 en el SIM.

Instrumentación ejecutó el procedimiento 062-PC-GR-1158 "Verificación del funcionamiento del transductor de presión entre tapas (PV-I-606)", encontrando bajo aislamiento entre hilos y carcasa en la caja de conexiones eléctricas BOX-3556E hacia el transductor, declarando la prueba no satisfactoria. La prueba no fue consignada inicialmente en el Diario de Operación; el motivo fue que este procedimiento omite en su informe de resultados el paso de comunicar el resultado de la prueba al Jefe de Turno; el titular abrió la entrada IN 4926 en el SIM para incluir dicha instrucción en el procedimiento.

El día 25 de agosto comenzaron las intervenciones sobre el contenedor, siguiendo el procedimiento 062-PC-GR-1744 "Sustitución del transductor y del pasacables ante una anomalía en un contenedor ENUN 52B", tomándose una muestra de gas del espacio de entre tapas y midiéndose una presión de 5,91 bares, por lo que se descartó que se hubiesen producido fugas. De las medidas tomadas se dedujo que el transductor de presión estaba fallado y se retiraron sus cables hasta la caja de conexiones.

El turno de operación de la tarde del día 25 abrió una solicitud de trabajo al observar que tras la intervención de esa mañana sobre el contenedor CONT-62-23, las indicaciones de presión de los contenedores 21, 22 y 24 habían descendido unos 2 bares de manera simultánea y no se habían recuperado. Esa misma caída se había producido en la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-1158 "Verificación del funcionamiento del transductor de presión entre tapas (PV-I-606) del día 20 de agosto, por lo que se asoció a la apertura del lazo de medida.

El día 26 de agosto se desembornaron los cables del contenedor 23 en su convertidor y las medidas de los contenedores 21, 22 y 24 recuperaron la normalidad. Se determinó que la causa de la caída en la lectura del valor de presión se debía a que el cable del lazo de presión del CONT-62-23 se tenía que haber dejado desconectado en ambos extremos (convertidor y caja de conexiones), para no dejar el lazo abierto. Se abrió la incidencia IN-4931 en el SIM como lección aprendida.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Una vez dieron negativos en presencia de actividad los resultados del análisis de la muestra de gas del espacio entre tapas tomado el día 25, el día 27 de agosto con la OT IN-63396 se sustituyeron el transductor de presión y su convertidor, quedando el contenedor con una lectura de 5,9 bares. Se ejecutó el procedimiento 062-PC-GR-1158 para verificar el correcto aislamiento del transductor de presión, encontrándose satisfactorio. Tras ello, se ejecutó el procedimiento 062-PC-GR-0645 "Verificación de la estanqueidad de los contenedores almacenados en el ATI (PV-O-132)", recuperándose la operabilidad del CONT-62-23 a las 13:11h. La dosis asociada al trabajo fue de µSv*p.

Primer EC en ser descanalizado

El 18 de septiembre se asistió a la descanalización del EC (elemento de combustible gastado) LJD808, al cual se le retiró su canal, de nº 90417. Una vez realizada la operación, el EC fue devuelto a su celda de origen, la A16-08E, mientras que el canal se llevó al A15-02F. No se produjeron incidencias dignas de mención.

Error al consignar el fallo de un equipo

El 21 de septiembre, durante los trabajos de descanalización, cuando se había asido con el grapple el EC LJ3819 para extraerlo de su bastidor, disparó el interruptor CKT-CBB de la plataforma de recarga, siendo imposible rearmarlo. El grapple se había quedado inmóvil, completamente extendido y con su pinza enganchada al asa del EC, que permanecía inserto en la posición A15-03A. El inspector encontró que se había abierto la Inoperabilidad de ESC No Requerido nº 78/26; esto no era correcto, pues la plataforma de recarga es requerida mientras se realiza movimiento de combustible y el fallo se había producido realizando dichos movimientos. Se anuló la Inoperabilidad de ESC No Requerido y se abrió en su lugar la Incidencia de ETF nº 201/26, corrigiéndose igualmente el Diario de Operación. Esto constituyó la entrada IN.4963 en el SIM.

El bloqueo se solventó con la OT ME-59929, devolviéndose la operabilidad a la máquina de recarga el día siguiente, tras ejecutar el procedimiento 062-PC-GR-0632 Comprobación de que la plataforma de recarga está operable (PP-O-615A).

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

PT.IV.201 Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones

Durante el periodo considerado en esta inspección, ha sido de aplicación en numerosas ocasiones el procedimiento 062-PC-GR-0579 "Actuación en caso de previsión de condiciones meteorológicas severas (POA-M4-006)", Anexo V "Previsión de temperaturas superiores a 36ºC", especialmente en el mes de julio. El lapso más largo con dicha condición vigente fue desde el día 5 al 14 de julio.

PT.IV.205 Inspección de PCI por la Inspección Residente

Recuperación de la funcionalidad de la bomba B-60-7 (Fukushima)

El martes 7 de julio estaba prevista la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0301 "Prueba de arranque y verificación del motor de la bomba B-60-7 (PVD-CI-103)", que satisface el requisito de prueba interno 8.1.2.1 "Verificar el buen estado de la motobomba portátil B-60-7 y el arranque del motor cada 15 días durante un mínimo de 15 minutos suministrando caudal por la mínima recirculación." El motor no arrancó, sin poderse determinar inicialmente la causa.

Al comunicar a Sala de Control los ejecutores de la prueba que la B-60-7 no arrancaba, el Turno de Operación abrió las indisponibilidades 147 y 148 respecto al MRF, pero no se consignó la prueba como realizada ni tampoco su resultado no satisfactorio. El día 8

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

de julio se generó una solicitud de trabajo para la reparación de la bomba e igualmente se corrigió el diario de operación del día 7, anotando la prueba como realizada pero no satisfactoria, abriéndose en el SIM la incidencia IN4869. De forma adicional, el titular abrió la entrada IN.4868 en el SIM, para evaluar el fallo en el arranque del motor.

De las acciones del MRF, la más restrictiva es la A.2.1 "Implantar medidas compensatorias" del RF 7.3.2.2.2 "Debe de estar funcional la estrategia de grandes incendios", que fija un plazo de 7 días para ello.

El servicio técnico de la bomba no se comprometió a intervenirla antes de que expirase el plazo el día 14 de julio, por lo que el titular contrató un camión motobomba que llegó a planta ese mismo día. El miércoles el inspector presenció cómo se impartían instrucciones de uso del camión a los bomberos de la central.

El 15 de julio se recuperó la funcionalidad de la bomba B-60-7, tras la intervención del servicio técnico del fabricante, que encontró la tarjeta controladora de la misma con importante presencia de corrosión. Se sustituyó por otra de distinto modelo, la cual hubo que reprogramar. Tras ellos, se realizó el PV y se devolvió la funcionalidad.

Ronda PCI

El 8 se septiembre se realizó una ronda en el edificio del Radwaste, elevación 518, comprobando la disponibilidad de los medios recogidos en las FAI-D1.02 y FAI-D2.03. La boca de incendios equipada BIE PM-E23 en el taller de descontaminación carecía de placa identificativa. En los planos de las FAI, se encontró que el plano de la FAI-D1.02 no mostraba la existencia de un detector iónico en dicha zona de fuego, mientras que dicho detector sí que está representado en las fichas de otras áreas de fuego, como la FAI-D1.01.

RP 7.3.2.2.1.3

El 15 de julio se ejecutó el procedimiento 062-PC-GR-0543 "Prueba de arranque y verificación del motor de la bomba B-60-7 (PF-CI-321)", tras el mantenimiento anual de la bomba. Tras revisar los resultados de la prueba, se encontró que la hora indicada en el Diario de Operación para la devolución de la funcionalidad no era correcta, pues se había anotado la hora de parada de la bomba (19:40 h) y no la de la finalización de la

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

prueba (19:50 h). Este proceder está especificado en el procedimiento 062-PC-GR-0252 "Cumplimentación de libros de anotaciones de Operación (PADO-013)"

> *"c) En la casilla "hora hasta" se anotará la hora final de la inoperabilidad en el turno que ocurra. El resto de los turnos que dure la inoperabilidad pondrá una línea."*

Dicha anotación se corrigió, constituyendo la entrada IN.4883 en el SIM.

PT.IV.213 Evaluaciones de operabilidad

TRF-E2-2

Durante el tercer trimestre se cerró la condición anómala 062-CA-AC/ES-01-26, abierta sobre el transformador de arranque. Se había abierto el 22 de junio al aparecer la alarma de alta presión de gas en dicho transformador, con una temperatura ambiente de 40,5ºC. La condición anómala se cerró el 1 de julio al recibirse los resultados del análisis del gas extraído del transformador, que no presentaba síntomas de degradación.

PT.IV.219 Requisitos de vigilancia

Requisito 2.2.1.d del MCDE

La tarde del 16 de julio, durante la realización por parte del monitor de PR de la prueba 062-PC-GR-1260 "Chequeo del canal del caudalímetro del sistema de muestreo de chimenea (MC-PR-002)", se observó que el sistema no tenía tensión, dándose aviso al Jefe de Turno y al Supervisor de PR, documentándose la prueba como no satisfactoria a las 16:15 horas. El Jefe de Turno avisó al retén para solucionar el problema, tras lo cual, se repitió la prueba a las 20:30 con resultado satisfactorio. El inspector encontró que en el Diario de Operación de la tarde del 16/07/26 solamente existía una anotación del procedimiento 062-PC-GR-1260. Esta anotación no reflejaba que la prueba se había

ejecutado dos veces en el mismo turno, una con resultado insatisfactorio y la siguiente satisfactoria.

Considerando que en el Diario de Operación se deben anotar la realización de todas las pruebas ejecutadas durante ese turno, con independencia del resultado de las mismas, el titular abrió la entrada IN.4887 en el SIM.

RP 7.3.2.2.7.3

El 14 de agosto resultó no satisfactoria la prueba 062-PC-GR-0554 "Prueba funcional en vacío del grupo electrógeno portátil GMG-60-5 (PF-0-395)". El propósito de este requisito es

> Verificar que el grupo electrógeno portátil arranca desde su estado de reposo y alcanza una tensión ≥ 390 V y ≤ 410 V y una frecuencia ≥ 49 Hz y ≤ 51 Hz.

El arranque falló por encontrarse presente la alarma "Pulsador de parada de emergencia actuado", que resultó ser debido a un tornillo falto de apriete que había desconectado uno de los cables de la seta de parada. Revisando el procedimiento, en el apartado "Prerrequisitos y precauciones" se especificaba que la señal de parada de emergencia se registraba remotamente:

> *"4. No parar el grupo electrógeno utilizando el disparo de emergencia salvo que sea estrictamente necesario (sala alarma remota en el centro de monitorización de Madrid)"*

Dicho texto estaba desactualizado, pues correspondía a una etapa antes de la adquisición por parte de del equipo. Tras ello, el seguimiento remoto desapareció. El titular abrió la entrada IN 4921 en el SIM.

6.3.7.1.4

El 9 de septiembre se presenció la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0619 "Arranque de la bomba eléctrica B-M25-3 de suministro de agua al sistema de protección

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

contra incendios (PP-O-238A)". Se presenció en la estructura de toma hasta el paso 13 del procedimiento y el resto desde la estación de H2. La prueba resultó satisfactoria, aunque duró más de lo habitual por la interferencia de los aislamientos en la línea de desagüe a canal de desagüe al ramal 13, puestos para minimizar una fuga de agua en las líneas cuya localización se estaba buscando.

RV 3.7.19.2

El día 28 de septiembre se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0654 "Comprobación del caudal de las bombas del RBCCW" (PV-O-498), que satisfacen el RV 3.7.19.2 sobre la bomba B-M4-6D. Esta bomba estaba de mantenimiento correctivo desde el 19 de septiembre.

> *Comprobar que las bombas del sistema RBCCW proporcionan un caudal ≥ 9 l/s*.

Se obtuvieron 130 l/s en el FI-4-1 y 5,4 kg/cm2 en el DPI-4-9, obteniéndose por cálculo un caudal para la bomba de 34,44 l/s, superior al requerido.

RD 8.4.8.42

El 26 de septiembre se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-1734 "Comprobación de la disponibilidad de la máquina de canalizar elementos combustibles (PVD-O-615)". Dicho procedimiento satisface el requisito diverso 8.4.8.42

> *Demostrar la disponibilidad de la máquina de canalizar elementos combustibles en la piscina de combustible gastado y comprobar la detención del movimiento hacia arriba de la máquina de canalizar a utilizar, antes de que el asa del elemento combustible alcance 1,7 m (5,5 pies) por debajo de la superficie del agua.*

El bloqueo en la subida se produjo a 2,2 m, resultando el requisito satisfactorio, al ser una distancia mayor que el mínimo requerido de 1,7 m.

PT.IV.221 Seguimiento del estado y actividades de la planta

Toma de muestras de chimenea

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

El 16/07/26 por la tarde, Operación avisa al retén por fallo en la toma de muestras de chimenea. Se verifica, con el PTO 754/2026, que el defecto está en la SOV-MOG-68, dejándola en posición abierta con los internos retirados. Con la OT-IN-63364, el 22/07/26 se sustituye por una prácticamente equivalente (voltaje de trabajo ligeramente inferior). El 23/07/26, por la tarde, Operación avisa de nuevo al retén porque ha vuelto a fallar. Se interviene con el PTO-777/2026, para dejar la línea nuevamente en abierto. Se emite la ST OP-52990, sustituyéndose por otra válvula de repuesto, no repitiéndose el fallo.

Operación decidió no abrir un Cambio Temporal por la retirada de los internos a la válvula el día 16, considerando que la situación iba a ser muy breve y que bastaría con la Orden de Trabajo para documentarla. Sin embargo, la situación se prolongó desde el día 16 hasta el 24 y mientras tanto, se proseguía realizando una vez por turno el procedimiento 062-PC-GR-0535 “Registro, medida y cálculo de la tasa de dosis de la actividad liberada por chimenea de gases nobles (MC-PR-001)”, que en un momento dado abren la purga, de modo que se abre la válvula SOV-MOG-72 de entrada de aire de purga (atmosférico) y se cerraría (si tuviese internos) la SOV-MOG-68 de toma de muestras. Al no existir ninguna indicación o nota en el panel que alertase al monitor del estado del equipo, que se podría haber asociado a un cambio temporal, el ejecutor de la prueba realiza este paso desconociendo que está llevando a cabo la medida en unas condiciones distintas a las que pide el procedimiento y no deja constancia de dicha circunstancia en el formato de prueba. Se abrió en el SIM la incidencia IN4902.

Seguridad en Parada

En las condiciones actuales de la planta en cese de explotación y con combustible repartido entre la piscina y el ATI, la seguridad de la planta se sigue mediante la aplicación del procedimiento 062- PC-GR-0075 (Guía de Seguridad en Parada PDC CN SMG). Los umbrales de asignación de colores son: ≤ 3 ROJO; 4 AMARILLO; 5 ≥ VERDE. Todas las funciones se han mantenido en VERDE (puntuación mayor o igual a 5).

Entre los días 7 y 15 de julio estuvo no funcional la bomba B-60-7 al no arrancar en el transcurso de la prueba 062-PC-GR-0301. El 23 de julio se declaró inoperable el GMG-M8-1C, devolviéndosele la operabilidad el mismo día. El 14 de agosto se declaró no funcional el GMG-60-5, devolviéndosele la funcionalidad el 17 de agosto.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Apertura de la bodega de combustible nuevo

El día 1 de agosto se asistió a la apertura de las esclusas de la bodega de combustible nuevo, solicitada por inspectores de EURATOM. Este trabajo se realizó con la OT MM-63522. Según el SITA, los bloques de las esclusas tienen asociados estrobos con los identificadores XXXX-878-5/6/7/8, sujetos a revisiones periódicas con TP MM-23047. Al no ser usados estos estrobos durante la operación, se realizó una consulta a Mantenimiento. Estos estrobos no fueron empleados para el izado de los bloques, sino unas eslingas que habían sido revisadas en la campaña de verificación de medios de izado del presente año, con los códigos NN-3124, NN-2636, NN-26-37 y NN-3125. Mantenimiento afirmó que el TP-23047 estaba asociado a recargas y actualmente no se llevaba a cabo, aunque estaba prevista su realización para el año 2028.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

PT.IV.226 Inspección de sucesos notificables

Durante el periodo comprendido en este acta no se han producido sucesos notificables. No obstante, se produjo una circunstancia que precisó ser analizada por si constituía un suceso potencialmente notificable y que denotó deficiencias en la redacción de un procedimiento de operación anormal (POA).

El martes 28 de septiembre se produjo un incendio en las inmediaciones de la central, al ser visibles desde la central llamas y humos procedentes del mismo. Esto constituyó el motivo de entrada al procedimiento 062-PC-GR-0581 "Actuación en caso de incendio confirmado en las proximidades de la central (POA-M4-008)" (en adelante POA) consignándose en el Diario de Operación que a las 19:20 h empezó a aplicarse la POA. A continuación, el procedimiento pide:

> "*Ponerse en contacto con Protección Civil para recabar datos de localización, magnitud y previsiones sobre el incendio*."

Con dicho fin, el Turno de Operación realizó diversas llamadas a Protección Civil en Madrid, Valladolid y Burgos, sin poder establecer contacto, por lo que se optó por llamar al Jefe de la Unidad de Protección Civil de Burgos (en adelante Jefe PC), quien atendió la llamada a las 20:42 h, cuando ya no se encontraba de servicio. El Jefe PC llamó a su vez al CENEM (Centro Nacional de Emergencia de la DGPCE), quien le informó de las características del incendio, con quema de rastrojos y vegetación adyacente. Con dicha información, el Jefe PC llamó a la central y les informó de que el incendio era de nivel IGR 0 (Índice de Gravedad Potencial) y faltaba poco para ser controlado. IGR 0 significa que aún en su evolución más desfavorable, no supone peligro para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Para esta comunicación con Protección Civil, la POA incluye un Anexo I (Listado de Teléfonos de Organismos Oficiales), en el cual se incluye a la Dirección General de Protección Civil en Madrid y la Unidad de Protección Civil de Castilla y León (Valladolid). Estos teléfonos son correctos, pero no están operativos las 24 h los 365 días del año. Para ofrecer una comunicación más segura, la DGPCE (Dirección General de Protección Civil de España) constituyó el CENEM, comunicándose a la central que se debía poner en contacto con él para garantizar que sus llamadas fuesen atendidas. El uso de esta vía de comunicación como la preferente le fue comunicada por carta el 1 de marzo de 2019 por

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

el Director del PENBU a la central nuclear, proporcionando como teléfono principal de contacto el CENEM y como reserva el del Gabinete de Telecomunicaciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, informando que el teléfono del CENEM les garantizaría atención las 24 horas al día, 365 días al año.

A continuación, la POA pide lo siguiente:

> "*CONSULTAR en el mapa del Sistema Eléctrico de REE la existencia o no de líneas de suministro eléctrico en la zona próxima al incendio.*"

El mapa al que se hace referencia es un plano desplegable a escala 1:1.000.000 del Sistema eléctrico Ibérico (Enero 2009) disponible en Sala de Control, inadecuado por su escala para determinar si un tendido eléctrico determinado atraviesa una zona afectada por un incendio. La POA carece de un apartado de referencias donde se especifique cual es el plano que debe usarse para determinar la posible afectación de las líneas de suministro eléctrico exterior. Transcurridos unos días desde el incendio, el inspector visitó la zona afectada, comprobando que únicamente se encontraba en ella una torre de 220 kv de la línea de suministro desde Puentelarrá, la cual estaba situada en medio de un sembrado y no había sufrido daños al arder rastrojos en su base.

Otra comprobación que pide la POA es:

> "*CONSULTAR el PADO-012 de Notificaciones del Jefe de Turno y tener en cuenta el suceso notificable en 1 hora por criterio H1: Condición externa a la Central que suponga un potencial impacto sobre su seguridad o disminuya la capacidad del personal de explotación para operar la Central de modo seguro (incendio no controlado a menos de 5 km. del vallado y que avanza hacia la Central).*"

El titular ha abierto la incidencia IN4922 para actualizar en la POA el tiempo de notificación del suceso notificable por el criterio H1 a las 4 horas, de acuerdo a lo indicado en la IS-10.

Según Protección Civil, el incendió se produjo en el término municipal de San Martín de Don, afectando a unas 20,75 Ha de cultivos y arbolado, distando 1.800 m su borde más próximo a la central nuclear, con el río Ebro interponiéndose. El turno de operación consideró con los datos de que disponía (IGR 0, con dirección del viento opuesta a la

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

central y en vías de ser controlado) que no cumplía los criterios para ser notificado al CSN.

El Turno de Operación continuó aplicando la POA hasta que el Jefe de la Unidad de Protección Civil les llamó el miércoles 29 para informarles de que el incendio había sido extinguido, dejándose de aplicar la POA a las 9:05 h de dicho día.

PT.IV.260 Inspección del sistema de gestión de emergencias de instalaciones nucleares

RF 7.3.2.2.3.4

El día 3 de septiembre se presenció la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0005 "Prueba de traslado de los vehículos de transporte del anillo alternativo y resto de material portátil. Vehículo de Seguridad Física" (antiguo procedimiento PF-SF-300). El procedimiento comprueba que el tanque de espumógeno con monitor ATI (TNK-60-76) situado en el área de almacenamiento seguro pueda ser remolcado por un vehículo de Seguridad Física.

En la prueba se comprobó el correcto acoplamiento al remolque y su arrastre con los vehículos de matrículas y . Previamente a la realización de la prueba, PCI retiró el tractor (XXXX-60-64) que impide el acceso al tanque TNK-60-76; aprovechando la intervención, aportaron presión a los neumáticos del remolque del tanque. Cuando el tanque no está en uso, la plataforma que lo porta está soportada parcialmente por apoyos en sus cuatro esquinas. PCI justificó dicha maniobra argumentando que, cuando se va a mover la plataforma, los apoyos se rebajan y todo el peso recae en las ruedas, por lo que es recomendable verificar sus valores de presión. Tras ello, el tanque fue remolcado un tramo por el vehículo , y a la vuelta no retornó el remolque a su emplazamiento habitual, sino que lo dejó en el vial para facilitar el enganche del siguiente vehículo a probar, el . Una vez este último vehículo hubo enganchado y remolcado el tanque, ya se volvió a dejar en su lugar asignado dentro del Área Segura de Almacenamiento de Equipos. Durante las maniobras de enganche/desenganche se echó en falta el cable de freno de inercia del remolque. Tras la ejecución de la prueba, se observó que el cable estaba desmontado y con uno de sus extremos abierto. El cable se localizó con el gancho de uno de sus extremos deformado abierto. Se abrió la incidencia IN4937 en el SIM.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección IN 4869, 4883, 4887, 4902, 4921, 4926, 4937, 4963 y 4992.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II. SIGLAS UTILIZADAS

AFE: Sistema de Agua Fría Esencial	EAP: Edificio Auxiliar de Procesado
ARF: Análisis de Riesgos de Fuego	ES: Estudio Seguridad
ATI: almacén temporal independiente de contenedores de combustible gastado	ETF: Especificaciones Técnicas de Funcionamiento
ATR: Almacén temporal de residuos (antes referenciado como ATB)	EVOP: Evaluación de Operabilidad y/o Funcionalidad
BCS: Boletín de Condiciones de Seguridad	FAI: Ficha de Actuación en Incendio
BVC: Boletín de Vigilancia Contraincendios	FPC: Enfriamiento y Filtrado Piscina Combustible Gastado
CA Condición anómala	HS: Sistema de Vapor Auxiliar
CAT: Centro de Asistencia Técnica	HSC: Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control
CLO: Condición Limitativa de Operación	HVAC: Sistemas de Ventilación
CNC: Condición de No Conformidad	IA: Sistema de Aire de Instrumentos
CP: Sistema de Contención Primaria	IO: Instrucción de Operación
CT: Cambio Temporal	ISN: Informe de Suceso Notificable
CST: Sistema de Transferencia de Condensado	MD: Modificación de Diseño
CUD: Sistema de Purificación del Agua del Reactor	MI: Manual Inundaciones
DIO: Determinación Inmediata de Operabilidad	MPR Manual de Protección Radiológica
DRW: Drenaje de Suelos al Radwaste	MRF Manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso
DWS: Sistema de Agua Desmineralizada	MR: Manual de Requisitos
EAMU Edificio procesado de residuos	PCI: Sistema de Protección Contra Incendios

PEI Plan de Emergencia Interior	RV: Requisito de Vigilancia
POA: Procedimiento de Operación Anormal	RW: Sistema de Desechos Radiactivos
POE: Procedimiento de Operación de Emergencia	SAT Solicitud Autorización Trabajo
POT: Planta de Operación de Turbina	SBGT: Sistema de ventilación filtrada del edificio del reactor
PTO: Permiso de Trabajo de Operación	SIM: Sistema Integral de Mejora
PRMS: Sistema de Vigilancia de Radiación de Procesos	SITA: Sistema de Información Técnico Administrativa
PVRA: Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental	SS: Toma de Muestras y Medidas Ambientales

PVRE: Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia	SSG: Sistema Supervisión y Seguimiento de la C.N. Santa María de Garoña
RBCCW: Refrigeración en Circuito Cerrado	ST: Solicitud de Trabajo
RM: Regla de Mantenimiento	SW: Sistema de Agua de Servicios
RO: Requisito de Operación	TRACE: Sistema de Protección Contra Heladas
RP: Requisito de Prueba	

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.